

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora	Radicado:	Ministerio de Minas y Energía Origen: DIRECCION DE HIDROCARBUROS Radicado: 3-2026-004184 08-01-2026 20:24:09 PM
	Dependencia solicitante:	Dirección de Hidrocarburos Destino: GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL
	Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo	JULIAN FLOREZ QUIROGA
1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación		
<p>Que de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 381 de 2012, el Ministerio de Minas y Energía tiene como objetivo “formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía”.</p> <p>Que, a su vez, el artículo 15 del Decreto 381 de 2012, adicionado por el Decreto 1617 de 2013, estableció que son funciones de la Dirección de Hidrocarburos entre otras, las siguientes:</p> <p align="center"><i>“6. Hacer seguimiento a los proyectos y metas del sector en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y los planes sectoriales, 8. Gestionar proyectos para la provisión del servicio de gas domiciliario a través del Fondo Cuota de Fomento y el Sistema General de regalías. 9. Proyectar los actos administrativos para la asignación de los recursos del Fondo Especial Cuota de Fomento. 26. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y las normas técnicas relacionadas con la exploración y explotación de hidrocarburos, siempre y cuando estas funciones no se encuentren delegadas en otras entidades. 27. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y las normas técnicas relacionadas con la refinación, importación, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles, con excepción de las estaciones de servicio automotrices y fluviales, siempre y cuando estas funciones no se encuentren delegadas en otras entidades y sin perjuicio de las que corresponda adelantar a otras autoridades”.</i></p> <p>Que la Resolución 01101 del 04 de julio de 2025, en su artículo 7, redistribuyó los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Hidrocarburos y creó un Grupo, definiendo las siguientes unidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Grupo de Exploración y Producción de Hidrocarburos ○ Grupo de Transporte de Hidrocarburos y demás Combustibles. ○ Grupo de Combustibles Líquidos. ○ Grupo de Gas Combustible. ○ Grupo de Gestión y Seguimiento. ○ Grupo de Energías Alternativas y Sostenibles <p>Que, en particular, los Grupos de Combustibles Líquidos tiene las siguientes funciones asignadas:</p>		

1.3 GRUPO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS

1. Apoyar en la formulación, plan de adopción y ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos, reglamentaciones técnicas y lineamientos relacionadas con el subsector de combustibles líquidos y biocombustibles, con el objetivo de dar continuidad al abastecimiento de la demanda.

2. Proyectar la reglamentación técnica relacionada con el subsector de combustibles líquidos y biocombustibles, con el fin de mantenerla actualizada.

3. Proyectar los actos administrativos, conceptos técnicos-operativos e informes que le sean solicitados o que se requieran relacionada con el subsector de combustibles líquidos y biocombustibles, conforme con las funciones asignadas a la Dirección de Hidrocarburos.

4. Desarrollar actividades de seguimiento a la ejecución de los proyectos cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, Planes Sectoriales y Planes Institucionales en materia de combustibles líquidos y biocombustibles.

(...)

7. Emitir actos administrativos y documentos técnicos que servirán como soporte para la determinación de precios y tarifas de la gasolina, diésel (ACPM), biocombustibles y mezclas de los anteriores.

8. Revisar, adoptar y hacer seguimiento al Plan de Continuidad para el suministro de combustibles con respecto a las actividades de abastecimiento, despachos, almacenamiento y demás actividades relevantes para dicho plan.

(...)

10. Atender y resolver las consultas técnicas, solicitudes y derechos de petición formulados por entidades públicas o privadas, por los particulares y ciudadanía en general, relacionadas con el subsector de los combustibles líquidos y los biocombustibles.

(...)

16. Ejercer las funciones de Secretaría Técnica de la comisión intersectorial para las emergencias nacionales o internacionales relacionadas con el abastecimiento de hidrocarburos, la cual tendrá por objeto la orientación y coordinación de las medidas tendientes a dar una respuesta eficiente frente a emergencias nacionales o internacionales que afecten o puedan afectar la demanda u oferta continua de hidrocarburos y sus derivados.

17. Revisar, verificar y otorgar o negar, el visto bueno al registro de importación de hidrocarburos y biocombustibles, conforme a lo establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de la Ventanilla VUCE.

18. Las demás que le sean asignadas por la naturaleza del grupo.”

Que, para el año 2022, la Dirección de Hidrocarburos logró la aprobación del proyecto de inversión denominado: “FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DEL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y OTROS PRODUCTOS DE TIPO RESIDUAL DE HIDROCARBUROS NACIONAL”, código BPIN **2021011000094**, el cual, tiene previsto un horizonte de cinco años, desde el 2022 hasta el 2026 y que tiene como objetivo específico: Aumentar el control en la calidad, suministro de los combustibles líquidos y uso de otros productos de tipo residual de hidrocarburos. Que, dentro de los productos del Proyecto de Inversión denominado: "(i) Servicio de asistencia técnica para la regularización de la infraestructura de la cadena de distribución

de combustibles líquidos derivados del petróleo y biocombustibles y (ii) Documentos de lineamientos técnicos”.

Que este horizonte se ha determinado de acuerdo a la materialización de las siguientes actividades: “(i) Realizar procesos de control y seguimiento de las actividades de los agentes de la cadena de suministro de combustibles.,(ii) Realizar el seguimiento y apoyo a los procesos de control de los agentes de la cadena de suministro de combustibles., (iii) Elaborar lineamientos de reglamentación técnica para el manejo de refinados no definidos, derivados y aceites residuales (iv) Elaborar estudios para determinar el óptimo control de la calidad de los combustibles y biocombustibles (pilotos de mezclas, productos., (v) Implementar estrategias de monitoreo para el control de los inventarios de combustibles y de los biocombustibles,(vi) Realizar control y seguimiento a los procesos de inventarios de combustibles y biocombustibles”, con lo cual, se prevé que a 2026 el proyecto habrá alcanzado los resultados esperados para contribuir con el fortalecimiento a la gestión del monitoreo seguimiento y control a los combustibles líquidos derivados del petróleo, para la toma de decisiones desde el Ministerio de Minas y Energía.

Que por medio de este proyecto, se llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los combustibles destinados al consumidor final, cumplan con todas las especificaciones de calidad establecidas en la reglamentación vigente; por un lado, con las actividades ejecutadas a lo largo de toda la cadena para lograr que el producto final posea los requerimientos establecidos y, por otra parte, el control de la calidad que hace referencia a las actividades de verificación de la calidad del producto.

Que, por lo anterior, la Dirección de Hidrocarburos considera necesaria la contratación la contratación de ocho (8) perfiles de personas naturales, que acrediten:

Perfil 1

(PLC 2026-0668)

(PLC 2026-0669)

(PLC 2026-0672)

(PLC 2026-0673)

(PLC 2026-0674)

- i) Título de formación profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Industrial y/o Arquitectura y/o Ingeniería Ambiental y/o Administración de empresas y/o Administración pública y /o ingeniería mecánica y/o Ingeniería de petróleos y/o ingeniería electrónica y/o ingeniería de sistemas y/o ingeniería química y/o derecho y/o economistas afines al NBC de estas profesiones según el SNIES.
- ii) Título en la modalidad de especialización o maestría en gestión de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o administración y/o dirección y gestión de proyectos y/o creación y dirección de empresas y/o gerencia en salud y seguridad social y/o gerencia estratégica del diseño y/o sistemas integrados de gestión QHSE y/o gerencia de recursos humanos y/o en áreas de ingeniería afines, y/o programas afines al Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) de estas carreras según el SNIES, y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.
- iii) Experiencia profesional relacionada con mínimo veinte cinco (25) meses de experiencia profesional relacionada con la elaboración o presentación de informes técnicos, y/o supervisión o seguimiento de actividades, proyectos, procesos o contratos, y/o en procesos de caracterización o análisis, y/o

dirección y gestión integral de proyectos, y/o inspección de equipos, y/o en procesos de sistematización, y/o gerencia de proyectos estratégicos, y/o manejo de personal, y/o recopilación, análisis, revisión, o gestión de información, y/o en actividades relacionadas con el objeto contractual, y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015

Perfil 2

PLC 2026-0675

PLC 2026-0671

- i) Título de formación profesional en Ingeniería de Petróleo y/o Economía y/o Finanzas y/o Administración de Empresa y/o Administración de Negocios y/o Administración Pública y/o carreras afines al NBC según SNIES.
- ii) Título en modalidad de especialización en Gerencia Financiera, y/o Economía, y/o Finanzas, y/o Negocios Internacionales, y/o Gerencia de proyectos y/o Gestión de proyectos y/o Ingeniería de Petróleo y Gas, y/o Gerencia de Petróleo y Gas, y/o afines a los NBC de estas especializaciones según el SNIES, y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.
- iii) Experiencia profesional relacionada Mínimo de veinticinco (25) meses en análisis estadístico, y/o en formulación, gestión, evaluación, seguimiento, o desarrollo de proyectos, o políticas económicas, o de políticas públicas, y/o en temas relacionados con el objeto del contrato y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

Perfil 3 (PLC 2026-0670)

- i) Título Profesional en Contaduría y/o Finanzas y/o Economía y/o afines al NBC de estas profesiones según el SNIES.
- ii) Postgrado en la modalidad de especialización en gerencia Financiera y/o Finanzas y/o Gerencia de Costos y Presupuesto y/o Gerencia de Proyectos y/o Gestión de Proyectos y/o afines al NBC de estas especialidades según el SNIES y/o su equivalencia de conformidad con el decreto 1083 de 2015.
- iii) Mínimo veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada en actividades contables y/o financieras y/o económicas, y/o en seguimiento y/o análisis y/o consolidación de información presupuestal y/o en registros contables y/o en elaboración y/o presentación de informes contables y/o en elaboración de propuestas económicas, y/o en elaboración y/o consolidación y/o análisis de información y/o datos presupuestales y/o evaluación de procesos y/o generación de insumos y/o formulación y/o actualización de políticas públicas en el sector combustibles y/o en temas relacionados con el objeto del contrato y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

Para apoyar a la Dirección de Hidrocarburos con la evaluación e implementación de estrategias de monitoreo orientadas a mecanismos de control de inventarios de combustibles y biocombustibles, en apoyo a funciones técnicas y regulatorias.

Cabe resaltar que existe autorización del Secretario General del Minas y Energía para la suscripción de ocho (8) contratos con objetos iguales, conforme a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, y se anexa conjunto a los estudios previos la certificación de justificación de objetos iguales; y la presente contratación resulta viable de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal expedido por la Subdirectora de Talento Humano, el cual establece que no existe personal disponible vinculado a la Entidad con los perfiles para atender los objetos y las obligaciones contractuales y, que en caso de encontrarse dichos perfiles, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas, los ocho (8) contratos se relacionados de la siguiente manera:

Nº EP	Nº PLC
EP-2026-0600	PLC – 2026 - 0668
EP-2026-0601	PLC – 2026 - 0669
EP-2026-0602	PLC – 2026 - 0670
EP-2026-0603	PLC – 2026 - 0671
EP-2026-0604	PLC – 2026 - 0672
EP-2026-0605	PLC – 2026 - 0673
EP-2026-0606	PLC – 2026 - 0674
EP-2026-0607	PLC – 2026 - 0675

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto por contratar:	Brindar servicios profesionales con apoyo técnico al control y monitoreo de inventarios relacionado con el abastecimiento de los agentes de la cadena del grupo de combustibles líquidos
2.2. Especificaciones del contrato.	
2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión
2.2.2 Alcance del objeto:	<p>Perfil 1 (PLC 2026-0668) (PLC 2026-0669) (PLC 2026-0672) (PLC 2026-0673) (PLC 2026-0674)</p> <p>El alcance del presente contrato consiste en brindar apoyo técnico y profesional al control, seguimiento y monitoreo de los inventarios asociados al abastecimiento de los agentes de la cadena de combustibles líquidos, mediante la revisión, análisis y validación de la información reportada sobre volúmenes, existencias y movimientos de combustibles, con énfasis en su coherencia técnica, trazabilidad y consistencia frente a los</p>

criterios regulatorios, operativos y de calidad aplicables. Así mismo, comprende el apoyo en la sistematización, análisis y gestión de datos de inventarios, incluyendo la identificación de desviaciones, inconsistencias o riesgos asociados al abastecimiento, así como la elaboración de informes técnicos que integren variables cuantitativas, criterios técnico-químicos del producto, parámetros ambientales y de control, y lineamientos normativos vigentes. En desarrollo de lo anterior, el contratista aportará insumos técnicos para el fortalecimiento de los mecanismos de monitoreo, control y seguimiento del inventario de combustibles líquidos, contribuyendo a la toma de decisiones, al aseguramiento de la información y a la adecuada gestión del abastecimiento en la cadena.

Perfil 2

PLC 2026-0675

PLC 2026-0671

El alcance del objeto del contrato consiste en coadyuvar técnicamente en el seguimiento, análisis y control de los inventarios asociados al abastecimiento de combustibles líquidos y biocombustibles, mediante la evaluación del comportamiento de los volúmenes, flujos y existencias reportadas por los agentes de la cadena, y su relación con la evolución de precios, tarifas y señales económicas del mercado. Así mismo, comprende la aplicación de herramientas de análisis económico, estadístico y de mercados, orientadas a identificar tendencias, variaciones atípicas, riesgos de desabastecimiento o distorsiones de precios, con base en la información de inventarios y abastecimiento. Igualmente, incluye la elaboración de informes, análisis y conceptos técnicos sustentados en la recopilación y procesamiento de datos, que sirvan como insumo para la toma de decisiones, la formulación de programas, proyectos o medidas regulatorias y de control, orientadas a fortalecer el monitoreo del mercado y a prevenir prácticas irregulares o ineficiencias en la comercialización de combustibles líquidos y biocombustibles.

Perfil 3 (PLC 2026-0670)

El alcance del objeto del contrato consiste en coadyuvar técnicamente en el análisis y seguimiento de los aspectos económico-financieros asociados a los contratos de Estabilidad Jurídica y a los regímenes de Zonas Francas aplicables al subsector de combustibles líquidos y biocombustibles, en particular en lo relacionado con la evaluación del comportamiento de precios, tarifas, régimen tributario, valores económicos y volúmenes asociados al abastecimiento. Así mismo, comprende el apoyo técnico en la revisión de información económica agregada y de indicadores de precios, con el fin de aportar insumos para la emisión de conceptos técnicos, el seguimiento al cumplimiento de los compromisos económicos derivados de dichos contratos y regímenes, y el fortalecimiento de los mecanismos de control y supervisión adelantados por la

	<p>Dirección de Hidrocarburos. Lo anterior se desarrollará sin que implique funciones de auditoría, revisión contable, fiscalización financiera ni valoración jurídica de los contratos.</p>
<p>2.2.3 Obligaciones del contratista:</p>	<p>Además de las obligaciones de Orden legal, EL CONTRATISTA cumplirá con aquellas que se deriven de objeto contratado y en especial las siguientes de acuerdo con el alcance del objeto en el que se enmarque la respectiva contratación:</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <p>Perfil 1 (PLC 2026-0668) (PLC 2026-0669) (PLC 2026-0672) (PLC 2026-0673) (PLC 2026-0674)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en la recopilación, depuración, validación y consolidación de la información relacionada con los inventarios, volúmenes y movimientos de combustibles líquidos y biocombustibles, asociados al abastecimiento de los agentes de la cadena, a partir de las fuentes de información institucionales y técnicas disponibles. 2. Apoyar en el análisis técnico, cuantitativo y comparativo de la información de inventarios y abastecimiento, considerando variables operativas, técnico-químicas, ambientales y regulatorias aplicables al control de combustibles líquidos y biocombustibles. 3. Apoyar en la sistematización, organización y gestión de bases de datos e información técnica, orientadas al control, seguimiento y monitoreo de inventarios y del abastecimiento, incluyendo la elaboración de reportes y productos analíticos que faciliten la toma de decisiones. 4. Apoyar en el seguimiento del cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y de control asociadas a la infraestructura y sistemas utilizados por los agentes de la cadena, exclusivamente desde la revisión y análisis de información reportada, sin involucrar actividades de inspección física u operativa. 5. Apoyar en la atención, análisis y proyección de respuestas a solicitudes, trámites y requerimientos presentados por los agentes de la cadena de combustibles líquidos y biocombustibles, relacionados con criterios de inventarios, abastecimiento, control y seguimiento de información. 6. Apoyar técnicamente los procesos regulatorios, técnicos y administrativos adelantados por el Grupo de Combustibles Líquidos, en lo relacionado con el abastecimiento y el control de la información reportada por los agentes. 7. Apoyar en la evaluación de la calidad, confiabilidad y oportunidad de la información disponible sobre inventarios y abastecimiento, proponiendo mecanismos de validación,

control y mejora de los procesos de reporte y análisis de datos.

8. Apoyar en la elaboración de informes técnicos, analíticos y ejecutivos, que presenten resultados, hallazgos, riesgos y recomendaciones relacionadas con el control y monitoreo de inventarios y el abastecimiento de combustibles líquidos y biocombustibles.
9. Asistir puntualmente a reuniones virtuales y presenciales citadas por el supervisor.
10. Las demás que sean requeridas por el Supervisor que permitan el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Perfil 2

PLC 2026-0671

PLC 2026-0675

1. Apoyar en el seguimiento y análisis del comportamiento de los precios y tarifas de los combustibles líquidos y biocombustibles, en relación con los volúmenes, inventarios y flujos de abastecimiento reportados por los agentes de la cadena.
2. Apoyar en el análisis económico y estadístico de la información de volúmenes e inventarios, con el fin de identificar tendencias, variaciones atípicas, riesgos de desabastecimiento o distorsiones en la formación de precios y tarifas.
3. Apoyar en la estructuración, revisión y ajuste de metodologías de análisis de precios, tarifas e indicadores económicos, aplicables al seguimiento del mercado de combustibles líquidos y biocombustibles y a la garantía del abastecimiento a nivel nacional.
4. Apoyar en la evaluación del impacto de las variaciones de precios y tarifas sobre el abastecimiento, considerando criterios económicos, regulatorios y de mercado, y su relación con los niveles de inventarios y la disponibilidad del producto.
5. Apoyar en la elaboración de informes, análisis y conceptos técnicos de carácter económico, relacionados con precios, tarifas, volúmenes, inventarios y abastecimiento, que sirvan de insumo para la toma de decisiones y los procesos regulatorios adelantados por el Grupo de Combustibles Líquidos.
6. Apoyar en la atención, análisis y proyección de respuestas a solicitudes, trámites y requerimientos relacionados con precios, tarifas y abastecimiento, presentados por agentes de la cadena, entidades de control u otras instancias, en el marco de las competencias de la Dirección de Hidrocarburos.
7. Apoyar en la generación de insumos económicos y analíticos para el seguimiento del mercado y la formulación de programas, proyectos o medidas orientadas a fortalecer el control de precios, tarifas e

inventarios, y a garantizar el adecuado abastecimiento de combustibles líquidos y biocombustibles en el país.

8. Asistir puntualmente a reuniones virtuales y presenciales citadas por el supervisor.
9. Las demás que sean requeridas por el Supervisor que permitan el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Perfil 3 (PLC 2026-0670)

1. Apoyar en el análisis de los aspectos económico-financieros asociados a los contratos de Estabilidad Jurídica y a los regímenes de Zonas Francas aplicables al subsector de combustibles líquidos y biocombustibles, en particular en lo relacionado con precios, tarifas, valores económicos y volúmenes vinculados al abastecimiento.
2. Apoyar en la elaboración de insumos técnicos y análisis económicos para la emisión de conceptos relacionados con contratos de Estabilidad Jurídica y Zonas Francas, en lo correspondiente a la evaluación de compromisos económicos, condiciones de precios y tarifas, sin que ello implique valoración jurídica de los contratos.
3. Apoyar en el seguimiento y análisis del comportamiento de precios, tarifas y valores económicos de los combustibles líquidos y biocombustibles, y su coherencia frente a los volúmenes, inventarios y condiciones de abastecimiento reportadas por los agentes de la cadena.
4. Apoyar en el análisis del régimen tributario aplicable al subsector de combustibles líquidos y biocombustibles, con énfasis en su incidencia sobre la formación de precios, tarifas y valores económicos, como insumo para procesos técnicos y regulatorios adelantados por la Dirección de Hidrocarburos.
5. Apoyar en la elaboración de informes, análisis y conceptos técnicos de carácter económico-financiero, relacionados con precios, tarifas, volúmenes, inventarios y abastecimiento, que sirvan de soporte para la toma de decisiones y el seguimiento de los contratos y regímenes especiales aplicables al sector.
6. Apoyar en la atención y proyección de respuestas a solicitudes, trámites y requerimientos relacionados con precios, tarifas, régimen tributario y contratos de Estabilidad Jurídica, presentados por agentes de la cadena, entidades de control u otras instancias, en el marco de las competencias del Grupo de Combustibles Líquidos.
7. Asistir puntualmente a reuniones virtuales y presenciales citadas por el supervisor.
8. Las demás que sean requeridas por el Supervisor que permitan el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

	<ol style="list-style-type: none">1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos.2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía.3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.4. Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio.5. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones.6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.7. Suscribir y entregar al supervisor del contrato el acuerdo de confidencialidad una vez se perfeccione el contrato.8. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente.9. En caso de que le sean entregados, para el cumplimiento de sus actividades contractuales equipos y elementos de propiedad del Ministerio de Minas y Energía, responder por la salvaguarda y preservación de los mismos.10. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual, en caso de que aplique.13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
--	--

	<ol style="list-style-type: none"> 14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato. 16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio. 17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato. 18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. 19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo. 20. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que le hubieren sido entregados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía 21. Devolver el carnet de identificación como contratista. 22. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE. 23. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato. 24. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad. 25. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros. 26. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
<p>2.2.4 Obligaciones del Ministerio:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma Secop ii, una vez cumplidos y verificados los requisitos de ejecución. 2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la

	<p>cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin. 4. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato. 5. Ejercer supervisión y control del contrato. 6. Atender oportunamente las solicitudes de la contratista. 7. Presentar oportunamente a LA CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.
<p>2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:</p>	<p>El plazo de ejecución será por Once 11 meses previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que primero ocurra, sin que exceda la vigencia 2026.</p>
<p>2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:</p>	<p>El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. No obstante, en razón al objeto contractual, el contratista podrá realizar desplazamientos a lugares distintos al de la ejecución.</p>
<p>2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):</p>	<p>No aplica</p>
<p>2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:</p>	<p>El presupuesto asignado para las contrataciones derivadas del presente estudio previo es, respectivamente, la suma de:</p> <p>Para los contratos de los siguientes PLC los honorarios serán</p> <p>Perfil 1 (PLC 2026-0668), (PLC 2026-0669),(PLC 2026-0672),(PLC 2026-0673) y (PLC 2026-0674)</p> <p>El presupuesto asignado para la presente contratación del es de NOVENTA Y NUEVE MILLONES (\$99.000.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II.</p> <p>Perfil 2 (PLC 2026-0675),(PLC 2026-0671)</p> <p>El presupuesto asignado para la presente contratación del es de NOVENTA Y NUEVE MILLONES (\$99.000.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II.</p> <p>Perfil 3 (PLC 2026-0670)</p>

	<p>El presupuesto asignado para la presente contratación del es de NOVENTA Y NUEVE MILLONES (\$99.000.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II.</p> <p>El valor fin de los contratos corresponderán a la prestación efectiva y real del servicio.</p> <p>En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</p> <p>Teniendo en cuenta que el valor del Contrato resulta inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.</p>
<p>2.2.9 Forma de pago:</p>	<p>El valor del contrato se pagará a los contratistas mes calendario vencido, con base en los honorarios mensuales relacionados a continuación, así:</p> <p>Perfil 1 (PLC 2026-0668), (PLC 2026-0669),(PLC 2026-0672),(PLC 2026-0673) y (PLC 2026-0674)</p> <p>Los honorarios mensuales de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$9.000.000).</p> <p>Perfil 2 (PLC 2026-0675),(PLC 2026-0671)</p> <p>Los honorarios mensuales de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$9.000.000).</p> <p>Perfil 3 (PLC 2026-0670)</p> <p>Los honorarios mensuales de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$9.000.000).</p> <p>Los anteriores valores incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II.</p> <p>Los honorarios se pagarán al contratista mes calendario vencido, con base en el valor mensual correspondiente al perfil contratado, previa certificación del supervisor sobre la prestación efectiva y real del servicio, así:</p>

- a. Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar
- b. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar.
- c. Un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.

Nota 1: TODOS los meses se entienden de 30 días.

Nota 2: En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades y/o entrega de productos.
2. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor.
3. Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.
4. Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente.

Para el último pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2026.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

	<p>Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.</p>
<p>2.2.10 Supervisión (indicar cargo del supervisor):</p>	<p>EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio del Coordinador (a) del grupo de Combustibles Líquidos del Ministerio de Minas y Energía – actualmente en cabeza de Leonardo Jaimes Corzo o quien haga sus veces, o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.</p> <p>La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.</p> <p>El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación. 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo. 3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera.

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista. 9. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
<p>2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):</p>	<p>Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantías (Si aplica) 2. Declaración Cumplimiento Obligacional Frente al SGSS 3. Forma de Pago 4. Ausencia de Relación Laboral 5. Conflicto de Intereses 6. Prohibición de Cesión 7. Propiedad Intelectual 8. Prevención y Denuncia de la Violencia Basada en Género. 9. Acuerdo de Confidencialidad 10. Documentos del Contrato 11. Expediente Contractual 12. Liberación de Recursos no Ejecutados 13. Domicilio Contractual 14. Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución 15. Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral 16. Multas 17. Penal Pecuniaria 18. Actos de Corrupción 19. Liquidación 20. Inhabilidades e incompatibilidades 21. Responsabilidad del contratista 22. Indemnidad 23. Pacto frente a los derechos de los niños - Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador. 24. Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.

	<p>Gastos de desplazamiento:</p> <p>En caso de que se requiera, de acuerdo con la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, siempre que se encuentren sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, los gastos de desplazamiento, que se llegaren a ocasionar se pagarán por el Ministerio de Minas y Energía para tal efecto, el supervisor también deberá incluir dentro de la justificación los rubros que se afectaran para tal fin, teniendo en cuenta de igual manera el objeto y alcance contractual.</p> <p>Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la acusación, se tendrá en cuenta el reglamento y procedimiento que al respecto tenga establecido el Ministerio de Minas y Energía.</p>
<p>3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.)</p>	
<p>De conformidad con el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, que trata de las modalidades de selección, “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...) 1. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)”</p> <p>Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:</p> <p>“(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p>	

La Entidad Estatal, (...)”.

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el objeto a contratar están enmarcados dentro de la excepción señalada por las normas citadas.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso”*.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el artículo 24 de la Ley 30 de 1992, *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”*, indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y con el fin de fijar parámetros objetivos en el establecimiento de los honorarios de los contratistas, realizó un análisis del sector con el fin de determinar el valor de los honorarios, teniendo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, y el histórico de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la entidad.

Con base en dicho análisis se establece la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con el perfil definido para satisfacer la necesidad requerida, dicho análisis se encuentra en el

Anexo TABLA DE HONORARIOS QUE RIGE PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. Para el contrato a celebrar, la contratación se encuentra enmarcada dentro de la tabla de honorarios de la entidad, anexa al manual de contratación, que dispone lo siguiente: “El anterior análisis económico y del sector se constituirá en el análisis del sector de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los cuales les aplique la tabla de honorarios que se presenta a continuación”.

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite:

REQUISITOS DE ESTUDIO MÍNIMOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMOS	HONORARIOS 2023 COPES HASTA
(PLC 2026-0668) Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización.	25 meses de experiencia Profesional relacionada	\$ 9.000.000
Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE.		
REQUISITOS DE ESTUDIO MÍNIMOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMOS	HONORARIOS 2023 COPES HASTA
(PLC 2026-0669) Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización.	25 meses de experiencia Profesional relacionada	\$ 9.000.000
Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE.		
REQUISITOS DE ESTUDIO MÍNIMOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMOS	HONORARIOS 2023 COPES HASTA
(PLC 2026-0670) Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización.	25 meses de experiencia Profesional relacionada	\$ 9.000.000
Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE.		
REQUISITOS DE ESTUDIO MÍNIMOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMOS	HONORARIOS 2023 COPES HASTA

(PLC 2026-0671) Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización.	25 meses de experiencia Profesional relacionada	\$ 9.000.000
Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE.		
REQUISITOS DE ESTUDIO MÍNIMOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMOS	HONORARIOS 2023 COP\$ HASTA
(PLC 2026-0672) Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización.	25 meses de experiencia Profesional relacionada	\$ 9.000.000
Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE		
REQUISITOS DE ESTUDIO MÍNIMOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMOS	HONORARIOS 2023 COP\$ HASTA
(PLC 2026-0673) Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización.	25 meses de experiencia Profesional relacionada	\$ 9.000.000
Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE.		
REQUISITOS DE ESTUDIO MÍNIMOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMOS	HONORARIOS 2023 COP\$ HASTA
(PLC 2026-0674) Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización.	25 meses de experiencia Profesional relacionada	\$ 9.000.000
Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE.		
REQUISITOS DE ESTUDIO MÍNIMOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMOS	HONORARIOS 2023 COP\$ HASTA
(PLC 2026-0675) Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización.	25 meses de experiencia Profesional relacionada	\$ 9.000.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE.**

REQUISITOS DE ESTUDIO MÍNIMOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMOS	HONORARIOS 2023 COPES HASTA
(PLC 2026-0676) Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización.	25 meses de experiencia Profesional relacionada	\$ 9.000.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE.**

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta que la propuesta y la persona a contratar la cual está en capacidad para ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con el perfil académico.

Para el caso, de acuerdo con valor mensual determinado en el numeral anterior y estimando el plazo de ejecución previsto, el valor de cada contratación individualmente considerada será:

Para los contratos de los siguientes PLC los honorarios serán:

Perfil 1 (PLC 2026-0668), (PLC 2026-0669),(PLC 2026-0672),(PLC 2026-0673) y (PLC 2026-0674)

El presupuesto asignado para la presente contratación del es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES (\$99.000.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II.

Perfil 2 (PLC 2026-0675),(PLC 2026-0671)

El presupuesto asignado para la presente contratación del es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES (\$99.000.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II.

Perfil 3 (PLC 2026-0670)

El presupuesto asignado para la presente contratación del es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES (\$99.000.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II.

Para estimar el valor de los contratos a suscribir, se tiene en cuenta lo establecido en el **ANEXO – TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía**, considerando los **perfiles definidos**, sus respectivos **requisitos de idoneidad y experiencia**, y el **plazo de ejecución proyectado**, de conformidad con la necesidad de la Entidad.

Los anteriores valores se establecen con fundamento en los rangos previstos en el citado Manual y atienden a la naturaleza de las actividades a desarrollar en el marco del objeto contractual.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

Perfil 1

(PLC 2026-0668)

(PLC 2026-0669)

(PLC 2026-0672)

(PLC 2026-0673)

(PLC 2026-0674)

Persona natural: Si

FORMACIÓN ACADEMICA: Título de formación profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Industrial y/o Arquitectura y/o Ingeniería Ambiental y/o Administración de empresas y/o Administración pública y /o ingeniería mecánica y/o Ingeniería de petróleos y/o ingeniería electrónica y/o ingeniería de sistemas y/o ingeniería química y/o derecho y/o economistas afines al NBC de estas profesiones según el SNIES.

POSTGRADO: Título en la modalidad de especialización o maestría en gestión de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o administración y/o dirección y gestión de proyectos y/o creación y dirección de empresas y/o gerencia en salud y seguridad social y/o gerencia estratégica del diseño y/o sistemas integrados de gestión QHSE y/o gerencia de recursos

humanos y/o en áreas de ingeniería afines, y/o programas afines al Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) de estas carreras según el SNIES, y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

TARJETA PROFESIONAL: Si

EXPERIENCIA RELACIONADA Y/O LABORAL: Experiencia profesional relacionada con mínimo veinte cinco (25) meses de experiencia profesional relacionada con la elaboración o presentación de informes técnicos, y/o supervisión o seguimiento de actividades, proyectos, procesos o contratos, y/o en procesos de caracterización o análisis, y/o dirección y gestión integral de proyectos, y/o inspección de equipos, y/o en procesos de sistematización, y/o gerencia de proyectos estratégicos, y/o manejo de personal, y/o recopilación, análisis, revisión, o gestión de información, y/o en actividades relacionadas con el objeto contractual, y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015

Perfil 2

(PLC 2026-0675)

(PLC 2026-0671)

Persona natural: Si

FORMACIÓN ACADEMICA: Título de formación profesional en Ingeniería de Petróleo y/o Economía y/o Finanzas y/o Administración de Empresa y/o Administración de Negocios y/o Administración Pública y/o carreras afines al NBC según SNIES.

POSTGRADO: Título en modalidad de especialización en Gerencia Financiera, y/o Economía, y/o Finanzas, y/o Negocios Internacionales, y/o Gerencia de proyectos y/o Gestión de proyectos y/o Ingeniería de Petróleo y Gas, y/o Gerencia de Petróleo y Gas, y/o afines a los NBC de estas especializaciones según el SNIES, y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

TARJETA PROFESIONAL: Si

EXPERIENCIA RELACIONADA Y/O LABORAL: Experiencia profesional relacionada Mínimo de veinticinco (25) meses en análisis estadístico, y/o en formulación, gestión, evaluación, seguimiento, o desarrollo de proyectos, o políticas económicas, o de políticas públicas, y/o en temas relacionados con el objeto del contrato y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

Perfil 3 (PLC 2026-0670)

Persona natural: Si

FORMACIÓN ACADEMICA: Título Profesional en Contaduría y/o Finanzas y/o Economía y/o afines al NBC de estas profesiones según el SNIES.

POSTGRADO: Postgrado en la modalidad de especialización en gerencia Financiera y/o Finanzas y/o Gerencia de Costos y Presupuesto y/o Gerencia de Proyectos y/o Gestión de Proyectos y/o afines al NBC de estas especialidades según el SNIES y/o su equivalencia de conformidad con el decreto 1083 de 2015.

TARJETA PROFESIONAL: Si

EXPERIENCIA RELACIONADA Y/O LABORAL: Mínimo veinte cinco (25) meses de experiencia profesional relacionada en actividades contables y/o financieras y/o económicas, y/o en seguimiento y/o análisis y/o consolidación de información presupuestal y/o en registros contables y/o en elaboración y/o presentación de informes contables y/o en elaboración de propuestas económicas, y/o en elaboración y/o consolidación y/o análisis de información y/o datos presupuestales y/o evaluación de procesos y/o generación de insumos y/o formulación y/o actualización de políticas públicas en el sector combustibles y/o en temas relacionados con el objeto del contrato y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

N	Clase	Fuente	Ela pa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Retrasos en la revisión de los trámites asignados	Retraso a requerimientos internos y/o externos	2	3	5	Medio	Ministerio de Minas	Definición de un procedimiento de revisión y seguimiento	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Aprobación del PAE Finalización del contrato	Seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensualmente
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimientos a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato	Afectación a las metas y el plan de acción	1	4	5	Medio	contratista	Reuniones de seguimiento con el supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Inicio del Contrato Finalización del Contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Durante la ejecución

3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas en los sistemas de información de las entidades externas para la validación de proyectos de inversión	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratista, y por ende la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Supervisor	Remisión de informes de falla al administrador del sistema, solicitando apoyo operacional.	2	1	2	Bajo	Si	Entidad Contratante	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Seguimiento a los casos remitidos al administrado de los sistemas.	Durante la ejecución
4	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Retraso en la firma del contrato	Retraso en el inicio y ejecución del contrato.	1	4	5	Medio	Supervisor	Definición y comunicación de cronograma y etapas del proceso de contratación	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Desde el proceso de contratación	Inicio del contrato	Seguimiento a los requisitos necesarios para el cumplimiento del contrato. Matriz de chequeo de contratos.	Mensualmente
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Baja calidad de la información, y/o equipos y/o elementos necesarios que debe suministrar el contratante al contratista.	Retrasos en la ejecución de las actividades del contrato	2	3	5	Medio	Entidad contratante	Garantizar la suficiencia, oportunidad y calidad de los elementos y oportunidad para la ejecución de actividades	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Monitoreo del inventario y archivo documental a cargo	Mensualmente
6	Específico	Externo	Ejecución	Sociales	Manifestaciones o protestas que afecten el ejercicio de las labores en campo fuera de la sede de trabajo	Retraso o imposibilidad de cumplir labores contractuales	1	5	6	Medio	Supervisor	Monitorización de la situación de orden público	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Semanalmente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en el trámite de la respuesta requerimientos realizados por el Congreso o de la República	Retrasos en el cumplimiento de obligaciones contractuales Sanciones disciplinarias para el Ministerio	1	5	6	Medio	Supervisor	Monitorización y seguimiento al trámite de las peticiones, solicitudes de información, proposiciones y demás requerimientos realizados por el Congreso en el marco de la ley 5ta de 1992	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Inicio de contrato	Finalización del contrato	Seguimiento de las solicitudes emanadas del Congreso en el marco de la ley 5ta de 1992 dirigidas al Ministerio de Minas y Energía	Semanalmente

8	Espe- cífico	Interno	Ejecución	Operacional	Insuficiencia o falta de respuesta a las solicitudes emanadas por el Congreso de la República	Sanciones disciplinarias para el Ministerio	1	5	6	Medio Supervisor	Revisión de las respuestas proyectadas acorde a los requerimientos realizadas por el Congreso en el marco de la Ley 5ta de 1992	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Inicio de contrato	Finalización del contrato	Seguimiento de las solicitudes emanadas del Congreso en el marco de la ley 5ta de 1992 dirigidas al Ministerio de Minas y Energía	Semanalmente
---	-----------------	---------	-----------	-------------	---	---	---	---	---	------------------	---	---	---	---	------	----	------------	--------------------	---------------------------	---	--------------

8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento en el desarrollo de contratos de prestación de servicios, aunado a la previsión por parte del Ministerio, se considera que no es necesario exigir la constitución de garantía alguna, y se dará aplicabilidad a lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, debido a que se trata de servicios profesionales, por valor mensual fijo, en cuyo caso el pago deberá ser autorizado por el supervisor designado y por el ordenador del gasto, previa verificación del cumplimiento de la prestación de los servicios contratados, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, “*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas*”, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.


Firma Responsable: _____
Nombre: JULIAN FLOREZ QUIROGA
Cargo: Director de Hidrocarburos

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno
Juliana Andrea Pinillos	CONTRATISTA	JURIDICO	JURIDICO	OK



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

	SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía
T-GC-F-08	
31-10-2025	V-4

 **REVISÓ**
JULIANA ANDREA PINILLOS SANCHEZ
CONTRATISTA
07-01-2026 19:33:08

APROBÓ
JULIAN FLOREZ QUIROGA
DIRECTOR TECNICO 100 -21
08-01-2026 17:29:51